

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

6355

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana, por la que se resuelve y hace pública la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 8 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2021.

Con fecha 13 de septiembre de 2021 fue publicada en el BOPV n.º 182 la Orden de 8 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 13 de octubre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicha Orden. Han tenido entrada en dicho plazo un total de 10 solicitudes, las cuales se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la citada Orden de convocatoria, con fecha 10 de noviembre de 2021 se constituyó el correspondiente Tribunal de valoración con objeto de llevar a cabo el análisis y verificación de las solicitudes recibidas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 que contiene los criterios de adjudicación y su puntuación máxima.

El artículo 17 de la antedicha Orden prevé que para la concesión de estas subvenciones se destinará un total de 200.0000 euros. Por su parte, el artículo 15 precisa que se subvencionará el 90 % de los gastos derivados de la contratación de la asistencia técnica para la redacción del documento, con un máximo de 20.000 euros por documento (con un corrector en función de la población), hasta el agotamiento del crédito presupuestario existente, no pudiendo ser objeto de subvención el IVA u otros impuestos.

Tras el análisis y verificación de las propuestas y como consecuencia del mismo, el Tribunal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.3, con fecha 25 de noviembre de 2021, ha elevado a esta Viceconsejería la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que se hace constar las solicitudes que se propone subvencionar, incluyendo el Ayuntamiento, el proyecto subvencionable, la puntuación obtenida y el importe de subvención propuesto.

Dado lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de valoración constituido al efecto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2021 a los ayuntamientos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, para la elaboración del documento y por el importe que en él se cita.

Segundo.– Denegar las solicitudes contenidas en el Anexo III por los motivos que en el mismo se indica.

Tercero.– La justificación y pago de la subvención se realizará en los plazos y según el modo establecido en el artículo 18 de la Orden de la convocatoria.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de su notificación a todos los solicitantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2021.

El Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana,
MIGUEL DE LOS TOYOS NAZABAL.

martes 21 de diciembre de 2021

ANEXO I

SOLICITUDES RECIBIDAS

Solicitante	Título del documento
Alzaga	Alzagako plan orokorraren genero-eraginari buruzko azterlana idazteko proposamena.
Derio	Incorporación de la perspectiva de género en el PGOU.
Errigoiti	Propuesta para redacción del informe de impacto de género del PGOU de Errigoiti.
Etxebarri	Propuesta técnica para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y el urbanismo del Ayuntamiento de Etxebarri.
Legazpi	Integración de la perspectiva de género en la revisión del PGOU.
Legazpi	Integración de la perspectiva de género en la revisión del PGOU.
Vitoria-Gasteiz	La incorporación de la Perspectiva de Género en la Revisión del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz.
Zaratamo	Ordenanzas de edificación y urbanización sostenible desde la Perspectiva de Género.
Zestoa	Zestoako HAPO-n genero-ikuspegia (hirigintza inklusiboa) txertatzeko lanak.
Zigoitia	Realización de la evaluación de Impacto de género del documento del nuevo PGOU del municipio de Zigoitia que se apruebe inicialmente.

martes 21 de diciembre de 2021

ANEXO II

SOLICITUDES CONCEDIDAS

Ayuntamiento	Título del documento	Puntuación	Importe de la subvención (euros)
Altzaga	Altzagako plan orokorraren genero-eraginari buruzko azterlana idazteko proposamena.	5,00	3.217,50
Derio	Incorporación de la perspectiva de género en el PGOU.	6,55	9.945,00
Errigoiti	Propuesta para redacción del informe de impacto de género del PGOU de Errigoiti.	5,20	3.895,74
Etxebarri	Propuesta técnica para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y el urbanismo del Ayuntamiento de Etxebarri.	6,20	12.231,00
Vitoria-Gasteiz	La incorporación de la Perspectiva de Género en la Revisión del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz.	6,70	10.620,00
Zaratamo	Ordenanzas de edificación y urbanización sostenible desde la Perspectiva de Género.	6,25	6.401,56
Zestoa	Zestoako HAPO-n genero-ikuspegia (hirigintza inklusiboa) txertatzeko lanak.	6,05	6.615,00
	Guztira		52.925,80

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS

Ayuntamiento	Motivo de la denegación
Ayuntamiento de Zigoitia	Objeto no subvencionable (artículo 1 de la Orden de 8 de septiembre de 2021).
Ayuntamiento de Legazpi	Desistimiento (artículo 7 de la Orden de 8 de septiembre de 2021).